

Boletín Oficial



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Nº. 3202

Sección Administrativa de primera Enseñanza
DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 61 del Real decreto de 20 de Julio de 1918, se abre un concurso para proveer la vacante producida por la defunción de D. Sebastián de Santa Iués, Maestro nacional de la escuela núm. 4, de Tortosa. Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros nacionales de Tortosa cuyas escuelas estén dentro del casco de la ciudad, quedando por lo tanto excluidos los Maestros titulares de escuelas que radiquen en cualquiera de los agregados y los que sirvan escuelas de Patronato o de carácter voluntario. Las instancias se dirigirán a la Sección dentro del plazo de quince días, contables desde que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia el presente anuncio.

Tarragona 25 de Octubre de 1918.—
El Jefe, Rodolfo Roca.

Nº. 3203

EDICTO

Contribución rústica.—2º trimestre de 1918.

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

610 Teresa Andreu García, 2'18 pesetas.
631 María Ballesté Febosa, 1'09.
632 Bautista Ballesté Molius, 1'31.
651 José Casterlanes Zanuy, 0'66.
652 Magdalena Castellví Roca, 2'18.
653 María Cervelló Roca, 0'44.
659 José Domenech Grau, 0'44.
661 Benito Domenech Peris, 2'60.
670 Miguel Esqui Durán, 0'88.
673 Francisco Estrada Gracia, 1'31.
679 Agustín Jené Ramón, 1'96.
682 Ramón Gabaldó Gil, 1'96.
695 Gerónimo Grau Gras, 2'18.
701 Agustín Llop Blanch, 2'83.
702 José Llop Mestre, 1'31.
713 Vicente Llop Mestre, 1'96.

715 Rosa Llop Pallarés, 2'60.
717 José Llop Roca, 0'44.
720 José Llop Vallespi, 2'40.
730 José Mélich Suñé, 1'96.
734 Miguel Molius Jové, 2'84.
744 José Mir Florenza, 1'96.
747 Pedro Pallarés Suñé, 1'96.
752 Ignacio Pros García, 2'83.
755 Ramón Prunera Jové, 2'95.
760 Jorge Ribera Roca, 2'18.
762 Magdalena Roca Roca, 0'44.
764 José Roca Solé, 0'44.
766 Juan Roca Suñé, 2'83.
767 Francisco Roca Tarragó, 2'83.
768 José Roca Tarragó, 2'83.
780 Juan Salomé Badía, 1'97.
781 Bautista Salomé Oruño, 1'96.
784 Enrique Serra Terré, 1'96.
785 José Solé Andreu, 2'60.
794 Magdalena Solé Roca, 2'83.
795 Mateo Solé Roca, 0'44.
798 María Suñé Oruño, 2'60.
809 José Tarragó N., 1'53.

813 Sebastián Vallés Abelló, 2'41.
825 Sebastián Vila Vila, 1'96.
829 Félix Zambró Anguera, 2'83.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ribarroja 6 de Agosto de 1918.—
Miguel Altadill.

Nº. 3204

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tortosa

Acordado por el Ayuntamiento la provisión del cargo de Jefe de la Sección de Gobernación de esta Secretaría municipal, se saca a concurso de conformidad con las siguientes

Bases
I. La plaza está dotada con el sueldo anual de 1.800 pesetas.
II. Hasta el día 15 de Noviembre serán admitidas en el Registro general las solicitudes y documentos que, con sujeción a las prescripciones vigentes sobre papel sellado y uso de cédulas personales, presenten los que quieran tomar parte en el concurso. Las solicitudes que sean presentadas transcurrido dicho término no serán válidas ni su presentación producirá efecto alguno.

III. Las solicitudes deberán expresar el nombre, apellidos y domicilio del interesado, y se acompañarán copias literales firmadas por el mismo de todos los documentos que se produzcan.

IV. Para ser admitido a concurso es preciso acreditar ser mayor de edad, licenciado en facultad mayor o poseer estudios, conocimientos o más de cinco años de práctica de administración municipal, y además entender y corresponder con el lenguaje del país y que se está libre del servicio militar o la situación en que se presta.

V. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, serán examinados los expedientes de los aspirantes admitidos a concurso por un Tribunal compuesto de la Comisión de Gobernación, asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

VI. Terminado el examen de los

expedientes el Tribunal elevará al Ayuntamiento la correspondiente propuesta unipersonal o propondrá sea declarado desierto el concurso si ninguno de los concursantes reune las condiciones exigidas, y el Ayuntamiento acordará el nombramiento o hará dicha declaración.

VII. El nombramiento se entenderá hecho con carácter interino durante el término de seis meses, máximo, y tres, mínimo, a contar desde el siguiente al de la toma de posesión. Transcurridos los seis meses sin que el Ayuntamiento haya tomado acuerdo de separación del nombrado por mayoría absoluta de los Sres. Concejales que lo formen de derecho, quedará el interesado nombrado en propiedad, sin necesidad de acuerdo posterior.

VIII. El que sea nombrado quedará sujeto al reglamento de las dependencias municipales en vigor.

Tortosa 24 de Octubre de 1918.—
El Alcalde, D. Piñana H.—El Secretario, Juan Pardo W.

Nº. 3205

Terminadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término, casco y ensanche para el próximo año de 1919, se hace público que durante el término de ocho días se hallarán de manifiesto en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación, sobre errores aritméticos o de copia que establece el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1918.

Tortosa 22 de Octubre de 1918.—
El Alcalde, D. Piñana H.

Nº. 3206

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Barberá

Conseccionados los repartimientos de las contribuciones territoriales sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria y la matrícula industrial de este término correspondientes al año 1919, quedan de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Barberá 21 de Octubre de 1918.—
El Alcalde, José Cabestany.

Nº. 3207

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1919, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por

termino de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Barbara 21 de Octubre de 1918.—
El Alcalde, José Cabestany.

Núm. 3208

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Garidells

Confeccionada la matrícula industrial de esta población y próximo año de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones que procedan.

Garidells 21 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, José Piñol.

Núm. 3209

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Blancafort

Los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana formados para el año próximo de 1919, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los fines legales.

Blancafort 21 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, José Pons.

Núm. 3210

Vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, se abre concurso por término de treinta días, a fin de que los que se consideren con méritos suficientes para desempeñar dicho cargo, presenten en el referido plazo sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Blancafort 22 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, José Pons.

Núm. 3211

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perelló

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Perelló 21 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, Jacinto Subirats.

Núm. 3212

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año 1919, estará al público en la Secretaría por el término de quince días, a los fines legales.

Perelló 21 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, Jacinto Subirats.

Núm. 3213

Confeccionado el repartimiento de la contribución urbana de esta población para el próximo año 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan examinarlo y producir cuantas reclamaciones se consideren en derecho.

Perelló 21 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, Jacinto Subirats.

Núm. 3214

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallclara

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1919, estará de manifiesto al público durante quince días en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Vallclara 22 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, Antonio Bafiste.

Núm. 3215

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roquetas

Los proyectos de presupuesto ordinario correspondiente al próximo año

ximo año de 1919 y extraordinario de ingresos y gastos de esta ciudad para el corriente año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 22 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, Ramón Baiges.

Núm. 3216

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rodona

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, se hallará éste de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Rodona 22 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 3217

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellvey

Terminado el padrón de cédulas personales de este término para el próximo año de 1919, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Bellvey 23 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, Juan Pujol.

Núm. 3218

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vespella

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Vespella 21 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, Joaq Gallofré.

Núm. 3219

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Caseras

Confeccionados los repartos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal para el año 1919, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caseras 23 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, primer Teniente, Angel Manero.

Núm. 3220

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilarrodrona

Atendiendo a las circunstancias actuales por causa de la epidemia reinante, y con el fin de tomar ciertas medidas sanitarias para mayor seguridad de la salud pública de esta villa, la Junta local de Sanidad de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó suspender la feria anual que debía celebrarse los días 3, 4 y 5 del próximo Noviembre.

Por lo tanto, ruego y encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, se sirvan hacerlo público por los medios de costumbre en sus respectivas localidades, con objeto de que llegue a conocimiento de quienes pueda interesar.

Vilarrodrona 23 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde Presidente, José Piana.

Núm. 3221

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella alta

El proyecto del presupuesto ordinario correspondiente al próximo año

de 1919, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Vilella alta 21 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, Miguel Sentís.

Núm. 3222

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año 1919, estará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Vilella alta 21 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, Miguel Sentís.

Núm. 3223

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el año 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Vilella alta 21 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, Miguel Sentís.

Núm. 3224

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Forés

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año 1919, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Forés 21 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, Antonio Hoguet.

Núm. 3225

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Brafim

Confeccionados y aprobados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria, y urbana para el próximo ejercicio de 1919, se hallarán los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Municipio durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Brafim 23 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, Antonio Jané.

Núm. 3226

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gaudesa

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Gaudesa 22 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, Lorenzo Ferrer.

Núm. 3227

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este término municipal para el próximo año de 1919, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones pertinentes.

Gaudesa 22 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, Lorenzo Ferrer.

Núm. 3228

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montreal

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Montreal 24 de Octubre de 1918.—
—El Alcalde, Luis Vallverdú.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les

fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Márina.

Núm. 3229

JORDÁ y MARCO, Honorio, natural de Jérica (Viver), profesión zapatero, de 18 años de edad, hijo de Nicolás y de Honoria, domiciliado últimamente en Barcelona, Parlamento, 42, 3.^o, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vendrell para notificárle el auto de prisión y constituirse en ella; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 3230

CAÑELLAS FIELLA, José, natural de Lérida, de estado soltero, profesión trapero, de 14 años, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lérida a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso será declarado rebelde, parádole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Núm. 3231

HIGRAU BORRELL, Domingo, hijo de José y de Magdalena, natural de Ascó (Tarragona), de estado soltero, profesión minero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Ascó, procesado por haber saltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, en el Cuartel del Carro (Tarragona), ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Arturo Triana Gutierrez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuará.

Núm. 3232

JORDÁ FERRÍS, Agustí, hijo de Mariano y de Josefa, natural de Ascó (Tarragona), de estado soltero, de oficio labrador, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Ascó, procesado por haber saltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel del Carro (Tarragona), ante el Comandante don Arturo Triana Gutierrez, Juez instructor del Regimiento Infantería Almansa, núm. 18; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuará.

Núm. 3233

SIMÓ HUGUET, Luis, hijo de Francisco y de Enriqueta, natural de Tarragona (Tarragona), de estado soltero, profesión dependiente, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'793 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber saltado a la concentración ordenada por Real orden circular de 17 de Agosto último, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Rafael Jimenez Castellanos y Casaleiz, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.